III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 MECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la resolución de Alcaldía 2565, de 21 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Considerada la resolución de Alcaldía 1720/2020, de 17 de septiembre, por la que se delegan por esta Alcaldía algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local.

Estudiadas las necesidades de los diferentes departamentos municipales y la necesidad de contar con una administración eficaz, eficiente, ágil y dirigida al ciudadano.

De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Revocar la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar traslado a los distintos departamentos municipales.

Tercero.—Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución el próximo Pleno.

Meco, a 21 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/35.707/20)

BOCM-20210107-53